



**PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICACIÓN: 680014003015-2019-00254-00**

Al Despacho del señor Juez informándole que el demandado solicita la terminación del proceso con el pago de títulos judiciales existentes, igualmente se deja constancia que a la fecha no existen títulos judiciales por cuenta de este proceso, así mismo se deja constancia que no se encuentra embargado el remanente ni obra petición de embargo del crédito, para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de junio del dos mil veinte (2020)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de junio del dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de terminación del proceso allegada al plenario, póngasele de presente al demandado EDGAR MAURICIO VALBUENA GÓMEZ que a la fecha no existen títulos por cuenta de este proceso; en tal sentido, se requiere al interesado para que realice las gestiones necesarias ante el pagador que efectuó los descuentos, para que se dispongan de los dineros descontados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

NOTIFÍQUESE,

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**

Juez

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior fechado:

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. \_\_\_\_\_ Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 26 de junio de 2020

Secretario,

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**